

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Demandante : Alixon Vaquiro Álvarez
Demandado : Reinerio Lavado López
Radicación : 2020-00044
Sustanciación : 390

Se tiene por contestada la demanda por el ejecutado **REINERIO LAVADO LOPEZ**, quien actúa por intermedio de apoderada, dentro del término legal, de acuerdo a constancia secretarial que obra al folio 60.

Se reconoce personería jurídica a la doctora Ingrid Lorena Urquijo Páez, como apoderada judicial del demandado LAVADO LOPEZ.

Córrase traslado de las excepciones presentadas, por el término legal de diez (10) días, a la parte ejecutante (art.443 del CGP).

Conforme a la solicitud presentada por la parte ejecutante, referente al pago de los títulos judiciales que se vienen descontado, y como quiera que son frente a cuotas alimentarias adeudadas y que siguen surgiendo a partir del mandamiento de pago, se ordenará el pago de los mismos a la demandante señora ALIXON VAQUIERO ALVAREZ. Oficiese al Banco Agrario de Colombia.

Se indica a la parte interesada que cualquier información o trámite se debe realizar a través del correo institucional del juzgado (J01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

**DIANA GICELA REYES CASTRO
JUEZ CIRCUITO**



JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **051fc7daf213eba089794eae6cad8eb3b74039e5a00fdacdcf4fe306b611cc64**
Documento generado en 21/07/2021 08:09:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>